

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1427/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de esta Secretaría publicar en el portal electrónico citada, procedo а (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503065, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Perales López Josefina, registrado con el número de crédito 45849, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1427/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1427/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Perales López Josefina

Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro,

San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650

Referencia:.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331125082503065

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45849 Fecha: 25 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503065, de fecha 25 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45849, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Perales López Josefina, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Si colo 165 doce hores con treinta minutos de día ucintiacho da octubio de dos mil utinti- cinco. Me constituyo legalmente en el Pelacio Municipal el Son Antonio le peticou, Ocacia, sin numero exterior, Contig sin Antonio lepeticou, pura uci cum plimiento, al Mundamiento de Gierrian que se me ordeno lever a cano con la C. Perces laper Jasctina. Vande al proceder a ingresci al
de Son Antonio le peticou. Ocazara. sin numera extrior. Centra Sin Antonio Tepeticou, pura var aumplimiento al Mundamiento de Ciccución que se me ordeno llevar a capo con la Ci
de Greggion que se me ordeno llever a capo con la C
de Gecución que se me ordeno llever a capo con la C.
FIGURE COURT JUST WITH STEP TO THE COURT OF
Policia Municipal sou atendido por el Victoriano Meria
Carro quien menciona ser el Suplente del Sindico, al
cac le requiera le presencia de la C. Peroles loper
Josefina, a lo que manificate que diche prisone tun
peste del cabildo de anteriores administraciones empero
records documents alguar Por tel motivo no me for cos
the love a cape to Diagnos toll not the post
prisone posicio es no localizable en el domicho

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503065, de fecha 25 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503065, de fecha 25 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezna de Finanzas

Cartierno del Estado de Oescaco

MOC/asr



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331125082503065

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,120.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,888.63

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,093.03

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,093.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HIS		MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	16,120.00
	TOTAL	Ś	16,120.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40		
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 5,888.63		
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 16,120.00		
	TOTAL	\$ 23,093.03		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 01 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PERALES LOPEZ JOSEFINA registrado y controlado bajo el número

331125082503065



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



331125082503065

45849, con importe \$ 16,120.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE FEBRERO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331103022300593 de fecha 03 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. PERALES LOPEZ JOSEFINA; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,008.63 (VEINTIDÓS MIL OCHO PESOS 63/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,093.03 (VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,120.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 05 DE MARZO DE 2019 a 25 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

- = "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	Γ	140.78	1.3653
ACTUALIZACIÓN	INPC	Enero de 2019	=	103.108	 1.3055

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de febrero de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
16,120.00	X 1.3653	= 22,008.63

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,008.63	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,093.03	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,093.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331125082503065

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ TO A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Griffiann dei Fetado de Davass



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

331125082503065

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DA1	OS	DEL	CRÉDITO	

CRÉDITO NÚMERO: 45849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,120.00

ACTUALIZACIÓN: \$5,888.63

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,093.03

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,093.00

En				Oaxaca, siend	0
	minu				e
del año 2025, el	(la) C				
Notificador-Ejecutor designado para lleva	ir a cabo la diligencia	de requerin	niento de pago y	embargo ordenada en e	el
Mandamiento de Ejecución número 3311	125082503065, de 25	DE AGOSTO	DE 2025 emitido	por el Lic. Miguel Ánge	el
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobr					
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría					
domicilio de (I) (la) (contribuyente) PERAL					
dirige el mandamiento de ejecución de re					
citado, cerciorándome del domicilio en					
nomenclatura y numeración del lugar, m					
descrito, para lo cual verifico que tiene o					
· ·		_			_
apersono		··-			_
localizándose dicho domicilio en	tre las calles	de			V
	referencias que co	oinciden ple	namente con el	domicilio señalado en e	•
mandamiento de ejecución			demás por		
		, persona	oue se encuentra	en el domicilio en que s	e
actúa y que en este momento se apers	sona para atender la	presente d	iligencia, quien	manifiesta expresament	æ
quey					
la presente diligencia y dice tener una rela					
con el (de la) destinatario(a) del manda					0
personalidad con					
personalidad con			y quien ac	temas en estos momento	,,,
331125082503065	1			F-1	16
	-				



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

se identifica con (por) de(I) el expedida por número de (folio) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus sigue: fisonómicos, como principales rasgos ; asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades manifiesta: domicilio, lo que citado realiza en , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de PERALES LOPEZ JOSEFINA persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde a lo que manifiesta expresamente que _ se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de PERALES LOPEZ JOSEFINA; _ mismo aue fue entregado fecha en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el manifiesta que_ se acredita lo aue Notificador-Ejecutor actuante.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número ________ de fecha ________ de fecha _______ expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del ______ mismo que ______ mismo que

PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

, del Libro_

(para el caso de personas morales) inscrito en el

manifestando BAJO

_ de (l) _

contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.

comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha

haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado

331125082503065

2

bajo el número

F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331125082503065, de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45849 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 08 DE FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331125082503065, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 22,008.63 (VEINTIDÓS MIL OCHO PESOS 63/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,093.03 (VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos o (VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N), misma qui de referencia manifestando por su parte, la per que:	ue fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamie sona con la que se entiende la dilige	ento
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la di haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	iligencia, firme la presente acta para la debida constan	_
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día	a la diligencia, siendo las ho del mes de del año	;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	personas que intervinieron, de su conocimiento asien para todos los efectos a que haya lugar, las personas	ıtan
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran	personas que intervinieron, de su conocimiento asien para todos los efectos a que haya lugar, las personas de dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento	que que a al
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	personas que intervinieron, de su conocimiento asien para todos los efectos a que haya lugar, las personas de dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento scal para el Estado de Oaxaca, vigente.	que que a al
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	personas que intervinieron, de su conocimiento asien para todos los efectos a que haya lugar, las personas de dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento scal para el Estado de Oaxaca, vigente.	que que a al



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45849

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,120.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,888.63

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,093.03

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,093.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; Notificador-Ejecutor saber hago

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del la) Código Fiscal Oaxaca, vigente, le hago saber al (a persona con quien se entiende la

331125082503065



que ___

_____ designa (como) TESTIGOS

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

embargo, a lo

No. DE	CON	TROL			
				88 U	ши
11111		Ш		ш	111111
111111	Ш	ш	111.1	1111 11	11111
		ш		HIL I	
	331	12508	325030	065	

que

manifestó

All	enes en su orden, se identifican c	yy	
	exnedidas	nor	, coi
echas	rafías mismas que concuerdan con sus	en las qu	ie sin lugar a dudas
parecen sus fotog	rafías mismas que concuerdan con sus	s rasgos fisonómicos, nombres y firma	s correspondientes
uienes	tienen	su domicilio	е
respecti	vamente, manifestando ambos ser mayo	res de edad y tener plenas capacidad le	egal y de ejercicio.
cto continuo y en :	iso de la palabra, le hago saber a(l) (la) (C	1 (1) evel (es) s
ersona con quien s	e entiende la diligencia, el derecho que	tiene para designar et (los) bien(es) sob	re ei (ios) cuai (es) s
rabará el embargo,	de conformidad con lo establecido en no a señalar los bienes en que se deba tra	ei numerai 197 dei Codigo Fiscai para i	er Estado de Oaxaco Iforma que se deber
igente, tiene derec	no a senalar los pienes en que se deba da ablecido en el artículo citado, a lo que l	manifiesta que procede a Sei	ñalar el (los) bien(e:
obre el llos) cualle:	i) habrá de trabarse embargo, siendo és	tos:	
obie ei (ios) caaije.	y nabia de l'abbise emange, manier		
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LO	OS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
i			
:			
]			
]			
1			



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

:	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331125082503065 de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. guien se identifica número de folio y en la que aparece su con fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en , con número exterior número interior la calle de colonia código postal_ _ designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios el domicilio a y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 22,008.63 GASTOS DE EJECUCION DEL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 \$ 518.70 PRIMER REQUERIMIENTO PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO **GASTOS DE EJECUCIÓN 2%** \$ 565.70 PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE IMPORTE CON GASTOS DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR \$ 23,093.03 EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. **EJECUCIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 23,093.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma (por 331125082503065 4



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

No habiendo más hechos que h	acer constar se da por termina	ida la diligencia, siendo las _		
horas con m	inutos del día	del mes de	del año ;	
levantándose la presente ACTA cada una de las fojas que la int quisieron	que tras ser leída, y enterada	is de su conocimiento asient a que haya lugar, las persoi	tan de puño y letra su firma en	
firmar), entregando el Notificad con quien se entendió la diliger 194, fracción III del Código Fisca	icia con el carácter menciona	ta actuación en copia al cart do, en cumplimiento a lo pr		
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DEF	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO		TES	TESTIGO	
	EL (LA) NOTIFICADOI	R(A) EJECUTOR(A)		